COMITÉ EVALUADOR

ACTA de EVALUACIÓN y DICTAMEN de LLAMADO para Contratación Directa de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

En la Ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a dieciséis días del mes de Junio del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 Horas, se reúne el **COMITÉ EVALUADOR**, designados por Resolución Nº 127/2016 de la Facultad Ciencias de la Producción de la UNC@, con la presencia de los siguientes miembros: I.A Pedro Rojas Villalba-Vice Decano, M.V. Gustavo Molinas Lezcano-Representante Titular C.D., Lic. Lourdes Zarza Cabañas- Directora Académica, C.P. María Raquel Bartomeu -Administradora y la Lic. Mirian Britos de Cabrera – Contadora, para estudiar las ofertas presentadas en el Llamado para Contratación Directa de **INSUMOS DE LIMPIEZA**, con el Sistema de Adjudicación por **LOTES**.

En fecha Viernes 10 de Junio se recepciono un sobre el cual no está individualizado con los datos de la empresa. Lo cual imposibilita la notificación a la misma.

No se procedió a la apertura del mismo, pór motivo que la Adenda Nº 01 de fecha 09 de Junio, no se llegó a publicar en tiempo antes de la fecha de apertura indicada en el PBC, motivo suficiente para que este Comité cancele el presente llamado, de tal manera que no lesione los derechos de los potenciales oferentes.

POR LO TANTO: El Comité Evaluador recomienda Declarar la Cancelación para la Adquisición de Insumos de Limpieza fundado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias , debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar las prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos*

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCION U.N.C@. 2008

entidades y a las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna".

El Comité Evaluador determina que deberá realizarse un nuevo proceso de llamado.

Es nuestro informe-

I.A. Pedro Rojas Villalba
Miembro Comité Evaluador

M.V. Gustavo Molinas Lezcano
Miembro Comité Evaluador

Lic. Lourdes Zarza Cabañas
Miembro Comité Evaluador

L.P. Raquel Bartomeu de Martínez
Miembro Comité Evaluador

Lic. Miriam Britos de Cabrera
Miembro Comité Evaluador